



Punta Alta, 9 de abril de 2021
Corresp. Expte. O-7-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4012

Artículo 1º: Declárense como especies arbóreas protegidas a todas las especies forestales ----- ubicadas en el camino que se grafica en el anexo que acompaña la presente. En caso de una autorización de tala o poda masiva, la misma será realizada únicamente por razones fundadas según el criterio del Departamento Ejecutivo. El responsable de tal acción deberá reponer cada ejemplar por DIEZ (10) nuevas especies, colocadas con supervisión del área de Forestación Municipal.-

Artículo 2º: El infringir las disposiciones del Artículo 97º de la Ordenanza 1999 en el sector ----- establecido por el anexo que forma parte de la presente ordenanza, será sancionado con multa de CUARENTA (40) a DOSCIENTOS (200) módulos.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la colocación de cartelería informando las ----- disposiciones de los Artículos precedentes y a considerar la disposición de cestos de residuos y bancos en torno al camino.-

Artículo 4º: Incorporase a la presente el ANEXO A adjunto a la misma.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS OCHO DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO A

